ACTA DE REINICIO

OBJETO	ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA TIPO TAB, PARA EL SERVICIO DEL TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO DE LA ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI - SANTANDER, CON EL FIN DE EJECUTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 1973 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2024.
VALOR	TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($331.000.000) MCTE.
CONTRATISTA	GENDA ADMINISTRADORES SAS, CON NIT 900.373.242-0, REPRESENTADA LEGALMENTE POR JORGE ARTURO LEON LEON, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 81.717.350
FECHA DE SUSCRIPCION	19 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO DE EJECUCION	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO	23 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2025
SUSPENSION 01	30 DE DICIEMBRE DE 2025
SUSPENSION 02	29 DE ENERO DE 2026
REINICIO	14 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE TERMINACION FINAL	15 DE ABRIL DE 2026
SUPERVISOR	TÉCNICO ADMINISTRATIVO
CDP	202500667 DE DICIEMBRE 09 DE 2025
RP	202501152 DE DICIEMBRE 19 DE 2025

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **ANDREA DEL PILAR GUIZA QUIROGA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.095.834.698 expedida en Floridablanca, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la **E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**, con Nit. **890.205.516-9** como **EL CONTRATANTE**, y **SANDRA ESMID CASTELLANOS**, Técnico Administrativo, en calidad de Supervisora del Contrato, y por la otra, **GENDA ADMINISTRADORES SAS**, CON NIT 900.373.242-0, representada legalmente por **JORGE ARTURO LEON LEON,** identificado con cedula de ciudadanía número 81.717.350, **como EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **ACTA DE REINICO**, de acuerdo a lo siguiente:

CONSIDERACIONES:

Que el 19 de diciembre de 2025, se procedió entre la **GENDA ADMINISTRADORES SAS, con Nit 900.373.242-0, Representada legalmente por JORGE ARTURO LEON LEON, identificado con cedula de ciudadanía número 81.717.350** y **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI, con Nit. 890.205.516-9** A Firmar el **CONTRATO DE**

COMPRAVENTA N°. 187 DE 2025, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA TIPO TAB, PARA EL SERVICIO DEL TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO DE LA ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI - SANTANDER, CON EL FIN DE EJECUTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 1973 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2024."

Que Las partes contractuales **GENDA ADMINISTRADORES SAS, con Nit 900.373.242-0, Representada legalmente por JORGE ARTURO LEON LEON, identificado con cedula de ciudadanía número 81.717.350**, y **LA ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI – SANTANDER, NIT. 890.205.516-9**, acordaron, **SUSPENDER** el **CONTRATO DE COMPRAVENTA N°. 187 DE 2025**, el cual tiene por objeto: "**ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA TIPO TAB, PARA EL SERVICIO DEL TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO DE LA ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI - SANTANDER, CON EL FIN DE EJECUTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 1973 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2024**.", Hasta el 30 de enero de 2025 o hasta que se superen los motivos que dieron origen a la suspensión.

Que el 29 de enero de 2026, las partes acordaron, mantener la suspensión del CONTRATO DE COMPRAVENTA N°. 187 DE 2025, el cual tiene por objeto: "ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA TIPO TAB, PARA EL SERVICIO DEL TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO DE LA ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI - SANTANDER, CON EL FIN DE EJECUTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 1973 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2024.", Hasta el 30 de abril de 2026, o hasta que se superen los motivos que dieron origen a la suspensión.

Que el 14 de abril de 2026, el contratista **GENDA ADMINISTRADORES SAS**, con Nit 900.373.242-0, Representada legalmente por **JORGE ARTURO LEON LEON**, identificado con cedula de ciudadanía número 81.717.350, ha mencionado que las circunstancias que dieron lugar a la suspensión del contrato han sido debidamente superadas y que a la fecha se cuenta con las condiciones para dar continuidad a la ejecución del contrato y hacer entrega efectiva del Vehículo y demás obligaciones pendientes .

Que, dadas las circunstancias planteadas por el contratista, las cuales se encuentran plenamente soportadas mediante prueba documental que reposa en el archivo contractual, LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI, establece viable reiniciar el contrato.

Conforme a lo anterior se dispone:

ACUERDOS

PRIMERO: PRIMERO: REANUDAR Y/O REINICIAR el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 187 de 2025, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA TIPO TAB, PARA EL SERVICIO DEL TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO DE LA ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI - SANTANDER, CON EL FIN DE EJECUTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 1973 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2024", el 14 de abril de 2026, estableciéndose como fecha de terminación el 15 de abril de 2026.

En constancia se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor, a los catorce (14) días del mes de abril del año 2026.

CONTRATANTE - E.S.E. HIL	EL CONTRATISTA
ANDREA DEL PILAR GUIZA QUIROGA Gerente ESE	**JORGE ARTURO LEON LEON** **C.C. N°. 81.717.350** **R.L. GENDA ADMINISTRADORES SAS** Contratista

SUPERVISOR E.S.E. HIL
SANDRA ESMID CASTELLANOS SUPERVISORA

Proyecto: Yurle Zuley Vergel Carrillo/ Asesora Jurídica Externa.